



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente nº 13808/2018 de concesión de suplemento de crédito para la reducción del endeudamiento neto a tenor del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el destino del superávit presupuestario, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de septiembre de 2018, previo anuncio publicado en las secciones correspondientes del tablón de anuncios (presupuestos), portal de transparencia (3.5 documentos en tramitación sometidos a información pública) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Provincia número 231 de 4 de octubre de 2018 por plazo de quince días, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según el detalle que se inserta a continuación.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
9	Pasivos financieros	2.599.747,18
Total estado de gastos		2.599.747,18

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, y cuyo resumen por capítulo es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
8	Activos financieros	2.599.747,18
Total estado de ingresos		2.599.747,18

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de expediente de concesión de crédito extraordinario podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la fecha y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE